

INFORME COMISARIO
A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA NADICLAN C. A.
A DICIEMBRE 31 DE 2010

En cumplimiento de mis funciones de comisario de INMOBILIARIA NADICLAN C. A. Para la cual fui designado por la Junta general de Accionistas, para cumplir con lo dispuesto en los Estatutos de la Compañía y de la Superintendencia de compañías: Paso a exponer lo siguiente:

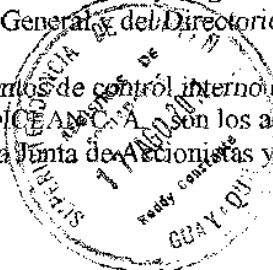
1. He revisado el Balance General de la Compañía INMOBILIARIA NADICLAN C. A. por el periodo comprendido desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2010 y el Correspondiente Estado de Resultado terminado al 31 de diciembre de 2010.

Estos Estados Financieros son de responsabilidad de la administración de la compañía, mi responsabilidad a expresar una opinión sobre dichos Estados Financieros y sobre el cumplimiento por parte de la administración de las normas legales de la Junta General y las recomendaciones y Autorizaciones del Directorio.

2. El examen se realiza basándose en pruebas de la evidencia en pruebas de la evidencia que soportan las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros.

La revisión de la aplicación de los principios contables de general aceptación, así como una evaluación de la presentación general de los Estados financieros prevé una base razonable para expresar una opinión, tomando en consideración que la empresa ha realizado sus operaciones normalmente durante el presente ejercicio económico, así como también se a dado cumplimiento a las obligaciones tributarias.

3. La compañía INMOBILIARIA NADICLAN C. A. presenta su Estados Financieros por mi examinados y mantienen los registros contables generalmente aceptados en el Ecuador, Estatutarias y Reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General y del Directorio
4. Así mismo informo que los procedimientos de control interno diseñado para la compañía INMOBILIARIA NADICLAN C. A. son los adecuados y servirán para los fines deseados por la Junta de Accionistas y del Directorio.



Finalmente estoy dando cumplimiento a lo dispuesto el artículo 321 de la Ley de Compañías Vigentes, y considero que el desenvolvimiento de la Compañía INMOBILIARIA NADICLAN C. A. Al cierre del Ejercicio 2010 esta ajustado a las normas de una buena administración.

En caso de que los señores Accionistas requieran información adicional, estaré dispuesto a proporcionarla.

Atentamente,



CPA. OLGA ALCIRA NAGUA SANCHEZ
CI. 070400755-8
COMISARIA

